

68

DECRETO DEL CONGRESO, DISPONIENDO SE OTORGUE UNA MEDALLA AL MARQUES DE TORRE TAGLE

La Suprema Junta Gubernativa del Perú comisionada por el Soberano Congreso constituyente:

Por cuanto él mismo ha decretado lo siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU

Teniendo presentes los eminentes servicios del Marqués de Torre-Tagle a la causa de la independencia y libertad del Perú;

Ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

Al Marqués de Torre-Tagle corresponde una de las tres medallas que se batieron para distribuirse entre los beneméritos de la Patria el 28 de julio último; grabándose en el reverso la inscripción: *El Congreso Constituyente de Perú al mérito: año de 1822.— 3º.*

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario a su cumplimiento, andándolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso en Lima a 31 de Octubre de 1822.— 3º—*José de Larrea y Loredo*, Presidente.— *José Sánchez Carrión*, Diputado secretario.— *Pedro Pedemonte*, Diputado secretario.—

Por tanto, ejecútese, guárdese y cúmplase en todas sus partes por quienes convenga. Dará cuenta de su cumplimiento el secretario del despacho en el departamento de gobierno. Dado en el palacio de la Junta Gubernativa, en Lima a 31 de Octubre de 1822.— 3º—José de la Mar.— Felipe Antonio Alvarado.— El Conde de Vista-Florida.— Por orden de S. E.— Francisco Valdivieso.

69

DECRETO DEL CONGRESO, OTORGANDO UNA MEDALLA AL CORONEL DON JOSE DE LA RIVA AGUERO

La Suprema Junta Gubernativa del Perú comisionada por el Soberano Congreso constituyente:

Por cuanto él mismo ha decretado lo siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU

Teniendo en consideración los relevantes servicios del coronel don José de la Riva Agüero a la independencia y libertad del Perú;